

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES

CONCHALI, 19 FEB 2021

DECRETO EXENTO N° 139

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 82 del 17.02.2021 de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 80 del 16.02.2021, del Director de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 173 de fecha 15.02.21, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); Convenio de Transferencia de Recursos del 04.01.2021 y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Transferencia de Recursos para la "EJECUCION DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL", de fecha 04 de enero de 2021, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, Comuna de Conchalí y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (FOSIS), RUT N° 60.109.000-7 representado por su Director Regional don MIGUEL DUASO PERALTA, ambos con domicilio en Teatinos N° 653, Santiago en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Conchali, del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, que considera la ejecución de los Programas de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral, para lo cual FOSIS se compromete en transferir la suma de \$ 85.266.000.- (ochenta y cinco millones doscientos sesenta y seis mil pesos).

El presente convenio comenzará a regir desde el 1° de enero 2021 y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2021.

El convenio forma parte integrante del presente Decreto.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Monto \$
114.0507011.001	Recursos Humanos	\$81.666.000
114.0507011.003	Gastos Asociados	\$3.600.000
	TOTAL	\$85.266.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que
señala, hecho ARCHIVESE.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaría Municipal (S)



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/CMA/nme.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.

Finanzas – Control – Contabilidad y Ppto - TESMU

DIDECO - FOSIS (Teatinos N°653, Santiago) - Alcaldía

O.P.I.R. - Sec. Municipal – art. 7° letrag) Ley N° 20.285./